

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 21 de octubre de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvasse proveer.

A stylized signature of Julio Melo Vera, consisting of a large loop and a horizontal stroke.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 26 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	: 81-001-33-33-002-2021-00084-00
Demandante	: Cesar Augusto Ospina Peña
Demandados	: Nación – Ministerio Defensa – Ejército Nacional
Providencia	: Auto rechaza demanda
Consecutivo	: 345

Mediante auto del 18 de enero de 2022 se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte actora un plazo de 10 días hábiles para que corrigiera los defectos procesales allí advertidos.

El Despacho observa que la parte demandante no dio cumplimiento a la providencia señalada en precedencia. En consecuencia, por no haberse cumplido dicha carga, se rechazará la demanda, tal y como lo prevé el numeral 2 del artículo 169 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archívese el expediente previo a las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, representing the name Carlos Andrés Gallego Gómez.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez